



# Resolución Administrativa Regional

00171

Nº 466-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 21 de Diciembre del 2017

## VISTO:

El Informe Legal Nº 105-2017-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Adeudo por Comisión de Servicios, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe Nº 002-2017-OCI/GR.MOQ-JGAP., de fecha 11 de Agosto del 2017, el Auditor de la Oficina de Control Institucional CPC. JESUS GREGORIO AGUILAR PACARA, solicita autorización para viajar a la ciudad de Ilo el 11 de Agosto del 2017, para notificar a los involucrados en las desviaciones de cumplimiento del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua", con el fin de cumplir con el plan anual de control con el órgano de control institucional del año 2017;

Que, mediante Informe Nº 003-2017-OCI/GR.MOQ-JGAP., de fecha 18 de Agosto del 2017, el Auditor de la Oficina de Control Institucional CPC. JESUS GREGORIO AGUILAR PACARA, solicita reembolso de viáticos por Comisión de Servicios en la ciudad de Ilo el 11 de Agosto del 2017, por haber realizado la notificación a los involucrados en las desviaciones de cumplimiento del Proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua", para cumplir con el plan anual de control con el órgano de control institucional del año 2017;

Que, mediante Informe Nº 425-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 07 de Setiembre del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, devuelve la solicitud de trámite de reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Ilo el 11 de Agosto del 2017, por el CPC. JESUS GREGORIO AGUILAR PACARA, la misma que presenta observaciones y deben ser subsanadas en el más breve plazo para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio Nº 744-2017-OCI/GR.MOQ., de fecha 07 de Diciembre del 2017, el Jefe del Órgano de Control Institucional Sr. Alfredo Bellido Zanabria, en referencia al Informe Nº 006-2017-OCI/GR.MOQ-JGAP., de fecha 29 de Noviembre del 2017, remite los formatos de las planillas de rendición de viáticos del CPC. JESUS GREGORIO AGUILAR PACARA, debidamente subsanadas a fin de que se sirva efectuar el reembolso de los gastos irrogados por la Comisión de Servicios realizado en la ciudad de Ilo el 11 de Agosto del 2017;

Que, mediante Informe Nº 545-2017-GRM/ORA-OCONT-MHJGR., de fecha 15 de Diciembre del 2017, la Fiscalizadora de Viáticos de la Oficina de Contabilidad CPC. Maylyn Helga J. Gómez Ramos, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios del CPC. JESUS GREGORIO AGUILAR PACARA, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Informe Nº 868-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 14 de Diciembre del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos del CPC. JESUS GREGORIO AGUILAR PACARA, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios realizado en la ciudad de Ilo el 11 de Agosto del 2017, por el monto de S/. 67.50 Soles, en tal sentido se remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;





# Resolución Administrativa Regional

Nº 466-2017-ORA/GR.MOQ

Fecha: 21 de Diciembre del 2017

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reembolso de viáticos a favor del CPC. JESUS GREGORIO AGUILAR PACARA, por la suma de S/. 67.50 Soles, por Comisión de Servicios en la ciudad de Ilo el 11 de Agosto del 2017, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2º indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b) Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el reembolso de viáticos solicitado por el CPC. **JESUS GREGORIO AGUILAR PACARA**, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios a la ciudad de Ilo el día 11 de Agosto del 2017, para realizar la visita a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ilo para notificar las desviaciones de cumplimiento del proyecto "Ampliación de la frontera agrícola de Lomas de Ilo - Moquegua" para el cumplimiento del Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional del año 2017, por el importe de S/. 67.50 (Sesenta y Siete con 50/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION